

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 688

11 NOV. 2022

“Por la cual se concede permiso sindical a servidores públicos de la ADR”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, el artículo 416A del Código Sustantivo del Trabajo, el artículo 3 del Decreto 2813 de 2000 y en especial las conferidas mediante Resolución 0037 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Constitución Política, establece “(...) *Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociados, sin intervención del Estado. (...)*”.

Que el artículo 13 de la Ley 584 del 2000, establece que, “*las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical y facultó al Gobierno Nacional para reglamentar la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales*”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 2813 del 2000 que reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, destaca en el artículo 2 que las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía de permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos y los delegados de las asambleas sindicales de la negociación colectiva.

Que en virtud del artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015, corresponde al nominador o al que designe, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere este Decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y sudistribución. Adicionalmente, es obligación de la entidad atender oportunamente los permisos sindicales solicitados por los servidores públicos.

“Por la cual se concede permiso sindical a servidores públicos de la ADR”

Que el 6 de octubre el Presidente de la ADR Doctor DIEGO BAUTISTA RÍOS remitió a la Dirección de Talento Humano un documento oficial del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO Y DE DESARROLLO RURAL – SINTRADER**, en la cual comunican la fundación y constitución sindical e informan que por parte de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** se afiliaron los siguientes servidores:

SERVIDOR PÚBLICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
HERNANDO ENRIQUE SANTOS IRIARTE	C.C. 19.468.801
MIGUEL ODÍN PALACIOS TAFUR	C.C. 11.792.125
LUCY QUIÑONES HURTADO	C.C. 31.388.319

Que mediante oficio radicado bajo el número 20226100090901 del 11 de noviembre de 2022, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Agrario y de Desarrollo Rural – SINTRADER comunica que con motivo del cumplimiento de los 100 días del mandato del Presidente de la República de Colombia, participará en diferentes actividades sindicales con sus afiliados el día 15 de noviembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario conferir el permiso sindical remunerado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso sindical remunerado. A los servidores públicos relacionados a continuación, con el fin de que participen a las diferentes actividades sindicales con sus afiliados el día 15 de noviembre de 2022:

APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
SANTOS IRIARTE	HERNANDO ENRIQUE	19.468.801
QUIÑONES HURTADO	LUCY	31.388.319
PALACIOS TAFUR	MIGUEL ODIN	11.792.195

Parágrafo 1: En caso de que los servidores públicos relacionados se encuentren en situación administrativa alguna (vacaciones, licencia, permiso, entre otros), la misma no les será interrumpida y su asistencia será libre y voluntaria.

Artículo 2º. Notificar a cada uno de los afiliados de la ADR pertenecientes a SINTRADER y a las áreas competentes del contenido de la presente resolución.

Artículo 3º. Comunicar la presente Resolución al señor Alberto Galvis Reyes, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de SINTRADER, al correo electrónico sintrader2022@gmail.com.

“Por la cual se concede permiso sindical a servidores públicos de la ADR”

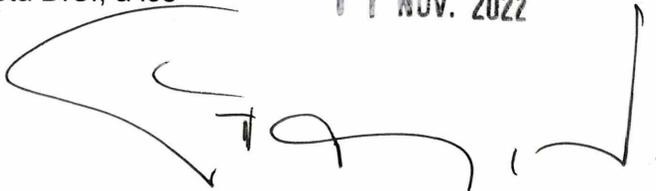
Artículo 4º. La presente Resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 NOV. 2022



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Revisó: Katy Minerva Toledo Mena—Líder—Dirección de Talento Humano 

Tatiana Méndez Gil – Contratista – Dirección de Talento Humano 

Proyectó: Ana Beatriz Fuquen V – Gestor T1 10 – Dirección de Talento Humano 